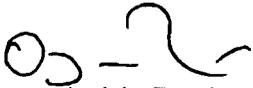


Ejecutivo 2020-00485-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto; igualmente se informa que, no existen depósitos judiciales consignados a favor de este proceso. Bucaramanga, **1 2 JUL 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **1 2 JUL 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folios 24V del encuadernamiento, respecto del Pagaré N°. 017-0632, por intereses moratorios, a 8 de mayo de 2021, es \$3.914.215; más capital de \$21.710.281; para un total de \$25.624.496.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 054 hoy,

1 3 JUL 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO